



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

ADMINISTRATIVO

12:56 am Emeraldita

12 DIC. 2023

SFP/DSFCA/CA/23/12-2142

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 8 de diciembre de 2023

Asunto: Resolución a resultados preliminares de la Auditoría AIC/22-04



ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL
DE LA MUJER
PRESENTE

RECIBIDO

10:54 hrs.

12 DIC. 2023

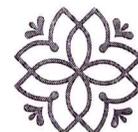


De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracción I, 10 XII, XIII, XIV, XV, 14 fracciones I, V, VI y X y 15 fracciones II, III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en respuesta a sus oficios número 922/IEM/DA/2022 y 966/IEM/DA/2022 recibidos en esta Secretaría, mediante los cuales remitió propuesta de solventación de las observaciones determinadas así como información complementaria de la Auditoría Interna de Control número AIC/22-04 por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en los oficios antes citados, se solventan las observaciones con números 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 y con relación a las observaciones con numerales 1, 2, 5 y 16 relativas a la falta de controles internos en la asignación de funciones de los servidores públicos adscritos al Instituto, se deberán atender las siguientes acciones:

1.- El Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos deberán estar formulados, aprobados y publicados, con la finalidad de que faciliten el reconocimiento de los

1 de 3



UNA NUEVA HISTORIA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 8 de diciembre de 2023

Asunto: Resolución a resultados preliminares de la Auditoría AIC/22-04

principales objetivos y funciones de las unidades administrativas que coadyuven al buen funcionamiento de las tareas encomendadas a cada una de las áreas conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, se deberá instruir al área correspondiente para que implemente las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a la elaboración y publicación del Reglamento y sus Manuales en el Periódico oficial del Estado.

2.- El Instituto deberá contar con un sistema tecnológico para el control de registro de asistencia de entrada y salida del personal, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1 inciso a) de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno, para reforzar el control interno establecido en el registro de asistencia.

3.- Las bitácoras de combustible presentan inconsistencias en los requisitos de llenado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, por lo que se deberán establecer mecanismos de control e instruir al personal encargado del suministro de combustible realizar el correcto llenado de la bitácora de combustible.

4.- Del mantenimiento vehicular deberá integrar cotizaciones y cuadro comparativo de precios de acuerdo al Artículos 12 fracción IV, 13 fracción II y 20 fracción IX del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/CA/23/12-2142

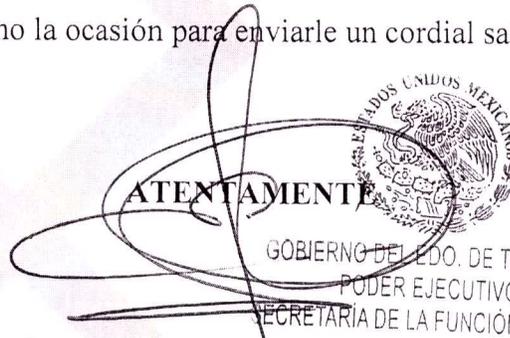
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 8 de diciembre de 2023

Asunto: Resolución a resultados preliminares de la Auditoría AIC/22-04

Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, para reforzar el control interno establecido al personal encargado del mantenimiento vehicular para que este se apegue a la normativa.

Por lo anterior se informa que se establece un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación para presentar evidencia de las acciones realizadas de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/22-04.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

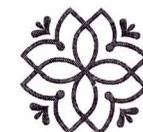

ATENTAMENTE
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- C.C.P. Karina Romano Castillo. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Estatal de la Mujer del Estado de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.
- C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. - Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública de Tlaxcala- Para su conocimiento.
- C.C.P. Archivo.
AWLVO/CPS/nsc.

3 de 3



UNA NUEVA HISTORIA

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA